

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMEDINA

##### ANUNCIO

Acuerdo de Pleno sobre creación, composición, competencias y periodicidad de la Junta de Gobierno Local.

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2024, ha acordado el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“SEGUNDO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta a los señores reunidos de la moción de la Alcaldía, por la que se propone al Pleno de la Corporación, de acuerdo con el artículo 20.1 b), 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 52, 53 y 54 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, la creación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Asimismo propone que dicha Junta de Gobierno Local actúe tal y como determina el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 53 del R.O.F. y se reúna en la última semana de cada mes natural.

La Corporación Municipal, tras debate, por siete votos a favor, cuatro del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Popular, acuerda:

1º Aprobar la propuesta presentada.

2º Adscribir a dicha Junta de Gobierno Local los siguientes miembros de la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde:

Titulares: D. Sebastián Rodríguez Sánchez, Primer Teniente de Alcalde.

Dª Ramona Andújar Caravaca, Segundo Teniente de Alcalde”.

En Almedina, a 28 de agosto de 2024.- El Alcalde, José Antonio Talavera Sánchez.

**Anuncio número 3236**